

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 11 FEB. 1998

VISTO La situación planteada por el señor Raúl Francisco HREBACKA, residente en la ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que el señor HREBACKA debió trasladarse a la ciudad de Buenos Aires, a los efectos de recibir atención médica en centro de mayor complejidad.

Que debido a la difícil situación económica por la que se encontraba en esos momentos la persona mencionada y por la premura con la que debía viajar para recibir la atención que requería su enfermedad, el señor Legislador Rubén SCIUTTO abono de su bolsillo la cantidad de PESOS TRESCIENTOS (\$300.-) en concepto de gastos por alojamiento.

Que debe dictarse la norma legal a los efectos de que el importe sea reintegrado señor Legislador Rubén SCIUTTO.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISION PERMANENTE DE ASESORAMIENTO
LEGISLATIVO Nº 3 A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- REITENGRAR al señor Legislador Rubén SCIUTTO la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300.-), en concepto de subsidio a favor del señor Raúl HREBACKA, DNI Nº 7.714.870, residente en la ciudad de Río Grande y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 043 /98.-